



ANEXO IX

ACTIVIDADES SUBVENCIONABLES A TÍTULO ORIENTATIVO (no exhaustivo ni limitante)

Línea B “LUCHA CONTRA LA VARROASIS”

Tratamientos quimioterápicos contra la varroosis autorizados por la Agencia Española del Medicamento:

Amicel Varroa.

Apistán.

Apivar.

Apiguard.

Thymovar.

Maqs Acido fórmico.

Bayvarol.

Polyvar.

Varromed.

Oxybee.

Apitraz 500 mg tiras para colmenas de abejas.

Api-Bioxal.

Formicpro.

Cualquier otro que se encuentre autorizado por la AEMPS.

Vaporizador y otros aplicadores de tratamientos terapéuticos.

Pocillos u otros dispositivos de tratamiento acaricida.

Alimentación:

Glucosa.

Fructosa, dextrosa y otros polisacáridos.

Apifonda.

Apinéctar.

Pinocomplex apis.

Vitalis.

Apiciclina.

Apicomín.

Apimida.

Apiinvert.

Cualquier otro alimento, producto alimenticio o complejo vitamínico y/o nutricional autorizado.

Pocillos y otros utensilios para la alimentación.

Otros gastos/inversiones que cumplan lo establecido en la Orden.

Lucha biológica:

Cera y láminas de cera.

Vaselina.

Otros gastos e inversiones que cumplan lo establecido en la Orden.

Línea C. “RACIONALIZACIÓN DE LA TRASHUMANCIA”

Adquisición y mejora de medios de transporte y manejo de colmenas:

Pinturas.

Aceite protector (pintado).

Diluyentes y disolventes de pintura.

Parafina.

Aceite de linaza.

Aguarrás y otros Disolventes de pintura.

Puerta elevadora de camión.

Suelo de caja o de remolque.

Lona de remolque. Toldo de camión.

Ropa apicultor. Caretas, guantes, etc.

Utillaje. Cuchillos, rasquetas, cepillos, etc.

Ahumador.

Riñonera.

Cepillos.

Protector auditivo.

Faros y linternas.

Cajas. Núcleos (sin abejas y siempre que sean para obtención de mieles monoflorales: verticales)

Portanúcleos.

Cuadros (para obtención de mieles monoflorales)

Cuadros con localizador (GPS) antirrobo incorporado.

Alzas.

Piqueras (puerta entrada a colmenas).



Fondos de colmena.

Excluidores de reina.

Soportes sin cazapolen.

Cazapolen colgados (con o sin soporte).

Toldo. Tapadera panal.

Protector lluvia.

Material de obtención de propóleos.

Red propóleos.

Portacuadros, grúa (cabestrante).

Colador.

Soldador cera.

Parrilla desoperculadora.

Caldera desoperculadora.

Sacacuadros.

Transformador para pegar láminas.

Posicionador de horquillas para carretilla.

Soplador-aspirador.

Cubos.

Bidones miel. Soportes de bidones. Contenedores y envases de miel y productos apícolas que no se destinen a su comercialización.

Levanta cuadros.

Cinta transportadora de cuadros.

Soportes de panales.

Carretilla.

Correas de sujeción.

Mallas de cobertura.

Polipasto eléctrico.

Romana o báscula que no sea de precisión.

Báscula o báscula de precisión.

Apiladora de colmenas.

Banco – mesa para cuadros desoperculados.

Extractor miel. Cuadro de mandos.

Prensa extracción de miel.
Programador de extractor.
Picotosa.
Laminadora de cera.
Lavadora de cera.
Decantador de miel.
Filtros y filtradores de miel.
Desoperculador.
Cuba desoperculadora.
Madurador.
Bomba de trasiego miel.
Centrifugadora miel.
Cerificador miel.
Cámara aislante para extracción de miel. Batidora.
Secador Polen. Bandeja de secadora. Quemador.
Cribadora de polen.
Cinta o sinfín de transporte de pólen.
Desellador.
Homogeneizador de batir miel. Batidora.
Maduradores.
Resistencias alimentarias y otros sistemas para la licuación de la miel.
Captura enjambres espray.
Alimentador. Bolsas y otros sistemas de alimentación.
Generador eléctrico.
Compresor de agua.
Compresor/pistola de agua de lavado a presión.
Grifo.
Pallets y jaulas transporte de colmenas. Carros de transporte.
Soporte para cargar colmenas.
Cámara incubadora.
Picadora de panales.
Cámara de calor.



Cerficador.

Extractor eléctrico de cuadros.

Equipamiento y accesorios nuevos y completos de la maquinaria.

Otros gastos/inversiones que cumplan lo establecido en la Orden.

Retractiladora para plásticos.

Cajas para polen.

Equipos para calentar ambiente y favorecer extracción.

Remolques para transporte de colmenas hasta 3.500 Kg de MMA.

Mejora y acondicionamiento de los asentamientos, caminos y sendas:

Trabajos de acondicionamiento de los asentamientos y de los caminos de acceso realizado por empresa externa.

Construcción/instalación por empresa ajena de cobertizo/almacén de utensilios en el asentamiento apícola.

Cámaras o casetas acondicionadas para extracción de miel.

Cobertizos (casetas para castras).

Cerramientos de asentamientos y colmenas.

Vallado. Pilares de vallado. Alambrada.

Soportes, bastidores. Hierros para levantar colmenas.

Pies o bastidores de apoyo de colmenas.

Placas de cemento, o bloques para base.

Motosierra.

Desbrozadora, aspirador y triturador.

Soplador.

Otros gastos/inversiones que cumplan lo establecido en la Orden.

Línea E: "APOYO A la REPOBLACIÓN DE LA CABAÑA APÍCOLA"

Núcleos de fecundación.

Incubadoras.

Material para inseminación artificial.

ACTIVIDADES NO SUBVENCIONABLES A TITULO ORIENTATIVO

Placas y postes de señalización.

Trabajos de identificación.

Pistola de pintura.

Soplete para marcar a fuego.

Compresor de pintar.

Sello marcador o de identificación.

Marcador de colmenas. Números de marcación.

Vehículos de transporte de colmenas (automóviles).

Material o trabajo de cerramientos no efectuado por empresa ajena.

Alquiler de maquinaria.

Gastos de reparación o de mantenimiento de la maquinaria y del material subvencionable.

Piezas y recambios.

Ordenador y equipos informáticos.

GPS.

Tablas.

Escalera de acceso.

Escalera.

Estantería de almacenaje de material.

Material de obra.

Machihembrado.

Transformador eléctrico.

Calzado.

Lijadora, ingleteadora.

Taladro, brocas y discos de corte.

Grapadora.

Sierra.

En general material de bricolaje.

En general material de carpintería.

Combustible de vehículos y de otros motores.

Seguro vehículo.

Tarros y envases.

Envasadora (excepto en medida H4 para envases menores o iguales a 1 Kg).

Etiquetadora de tarros (excepto en medida H4).

Material de envasado o comercialización.

Motocultor, motoazada y motoniveladora.



Brochas, pinceles, mascarillas y otro material para pintar.

Tratamientos quimioterápicos no acaricidas, incluidos los insecticidas

Desinfectantes y aplicadores de los mismos. Mochilas y otros utensilios para desinfección.

Alimento medicado.

Sacarosa: azúcar, envasada en unidades pequeñas (menores de 5 kg).

Miel y polen.

Otros gastos/inversiones que no cumplan lo establecido en la Orden o que claramente puedan ser destinados a actividades distintas de la producción y comercialización de la miel.